

The image features a detailed architectural line drawing of the facade of the Parliament of Navarre. The drawing is rendered in a light, monochromatic style against a solid blue background. The building is a long, multi-story structure with a series of windows and a central arched entrance. The text 'EL PARLAMENTO DE NAVARRA' is overlaid in the center of the drawing in a white, serif font.

EL PARLAMENTO
DE NAVARRA

AMEJORAMIENTO DEL FUERO



El Amejoramiento del Fuero, norma básica que regula las instituciones de la Comunidad Foral de Navarra.

LAS INSTITUCIONES FORALES DE NAVARRA



Cada cuatro años el pueblo de Navarra elige a sus cincuenta representantes y se renueva la composición de la Cámara legislativa.

El Amejoramiento del Fuero -la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra-, además de “integrar en el Régimen Foral de Navarra todas aquellas facultades y competencias compatibles con la unidad constitucional” y “garantizar todas aquellas facultades y competencias propias del Régimen Foral de Navarra”, ordena democráticamente las Instituciones Forales de Navarra, al determinar cuáles son éstas, y regula su naturaleza y funciones.

Las Instituciones Forales de Navarra son:

- el Parlamento o Cortes de Navarra,
- el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra o Diputación Foral, y
- la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra o Diputación Foral.



Sede del Parlamento de Navarra en la calle Navas de Tolosa, en un extremo del Paseo de Sarasate.



Sede de la Presidencia del Gobierno de Navarra, fachada de la Avenida de Carlos III, de Pamplona.

EL PARLAMENTO

representa al pueblo navarro, que lo elige, y aprueba las leyes que han de regir en Navarra sobre las competencias que ostenta como Comunidad Foral. También aprueba cada año los Presupuestos Generales de Navarra, así como las Cuentas que rinde el Gobierno de Navarra sobre el modo en que la Administración Foral ha gastado los créditos autorizados por el Parlamento. Finalmente, el Parlamento elige a la Presidenta del Gobierno de Navarra y ejerce la labor de impulso y control de las actuaciones de la Diputación Foral.

Vista del salón de Plenos desde la tribuna de oradores, en granate los escaños del Gobierno de Navarra y en negro los escaños de las Parlamentarias y Parlamentarios Forales. Tribunas de público y de los medios de comunicación.

Salón de Plenos del Parlamento de Navarra.



EL GOBIERNO

es el órgano colegiado que, bajo la dirección de su Presidenta, establece la política general y dirige la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los miembros del Gobierno –que no serán menos de siete ni más de once– se llaman Consejeros o Diputados Forales, son designados por la Presidenta y responden solidariamente ante el Parlamento de su gestión política. El Gobierno, su Presidenta y los Consejeros son los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Foral, que se organiza en los siguientes departamentos:

- **Presidencia, Administraciones Públicas e Interior**
- **Economía y Hacienda**
- **Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales**
- **Educación**
- **Salud**
- **Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud**
- **Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente**
- **Fomento y Vivienda**

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO

es elegida por el Parlamento en la sesión de investidura, en la que la candidata a la presidencia expone su programa de gobierno, y, una vez elegida, es nombrada por el Rey. Para resultar investida Presidenta la candidata tiene que obtener, en primera votación, el apoyo de la mayoría absoluta (la mitad más uno de los cincuenta parlamentarios), y en segunda votación, el apoyo de la mayoría simple (más votos a favor que en contra). Caso de no

obtener esta mayoría, se tramitarán otras propuestas de candidatos. Si transcurridos tres meses desde la celebración de las elecciones, el Parlamento no hubiera elegido presidente quedaría disuelto y se convocarían nuevas elecciones.

– La Presidenta del Gobierno ostenta la más alta representación de la Comunidad Foral y la ordinaria del Estado en Navarra.



Acto institucional de toma de posesión de la Presidenta del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra. El Parlamento de Navarra elige a la Presidenta del Gobierno y ésta toma posesión ante el Presidente del Parlamento y en presencia de una amplia representación de las instituciones y organizaciones de la sociedad navarra.



Urnas de votación de las antiguas Cortes de Navarra.

EL PARLAMENTO DE NAVARRA

Antecedentes históricos del Parlamento de Navarra

Navarra ha contado a lo largo de su historia con instituciones de carácter representativo, que han asistido a los responsables de la dirección política y administrativa del viejo Reino en la toma de decisiones. Así, adentrándonos en el discurrir de los siglos, encontramos que durante la época en la que Navarra fue Reino independiente constituyó –tomando el relevo a la Curia Regia que asesoró al Rey de Navarra en un período inicial– sus propias Cortes (S. XIII), en las que tomaban asiento representantes de los tres brazos en los que se estructuraba la sociedad medieval, el Clero, la Nobleza y las Universidades. Las Cortes de Navarra permanecieron incluso tras la incorporación del Reino a la Corona de Castilla en 1512, y celebraron sus últimas reuniones ya entrado el siglo XIX hasta su extinción en los años 1828-1829. Posteriormente, Navarra conoció un órgano

consultivo y asesor de la Diputación Foral en determinadas materias, el Consejo Foral Administrativo (1898-1979), que, tras la aprobación del Real Decreto 121/1979, de 26 de enero, dio paso al primer Parlamento democrático, elegido por los navarros el 3 de abril de 1979. El Parlamento Foral de Navarra, compuesto por setenta Parlamentarios elegidos por Merindades por un período de cuatro años (1979-1983), fue el encargado de elaborar las bases que sirvieron para la negociación entre Navarra y el Estado de la actual Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Esa Cámara cedió el relevo al actual Parlamento de Navarra que hoy regula la LORAFNA, y que cumple ya su octava legislatura (1983-1987, 1987-1991, 1991-1995, 1995-1999, 1999-2003, 2003-2007, 2007-2011 y 2011-2015).

Salón de Plenos del Parlamento Foral entre 1979 y 1983, fue sede de reuniones del anterior Consejo Foral Administrativo.



Reunión de las antiguas Cortes de Navarra.



Salón de Plenos del Parlamento de Navarra desde 1984 hasta 2002, en la calle Carlos III de Pamplona.

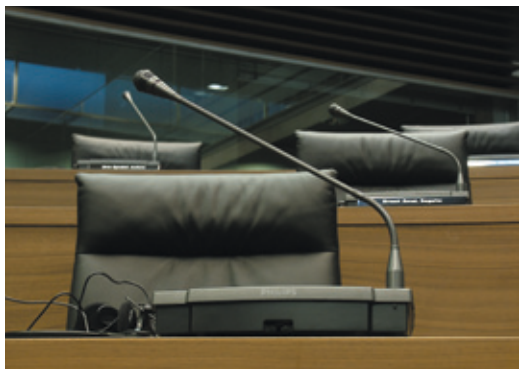


Primera sede administrativa del Parlamento de Navarra en la calle Arrieta de Pamplona.

Poderes y competencias

Una Cámara que representa a los navarros

Los ciudadanos navarros tienen el derecho a elegir a sus representantes para la defensa de los asuntos públicos. A partir de este principio se afirma que el Parlamento de Navarra representa al pueblo navarro. La decisión del Parlamento es expresión de la voluntad del pueblo navarro, el cual, a través de sus representantes, participa en las cuestiones políticas que le afectan. Así pues, en los debates y votaciones, los miembros del Parlamento reflejan el sentir de sus electores, que son los titulares de la soberanía, y en cuyo nombre desempeñan las funciones que tienen encomendadas.



Escaño, con sistema de megafonía y de votación.

Cada cuatro años, por sufragio universal (es decir, con participación de los navarros mayores de dieciocho años incluidos en el censo electoral,) se convocan elecciones para decidir quiénes

serán los cincuenta parlamentarios que habrán de acceder a la condición de tales por decisión de los propios navarros.

El voto es “libre”, expresión de la voluntad de cada navarro, “secreto”, como garantía del ejercicio sin coacciones del derecho a voto, “igual” para todos, sin distinción ni discriminación alguna, y “directo”, mediante la expresión a través de papeletas de la decisión personal de apoyar a una de las candidaturas que concurren a las elecciones.

Así pues, la participación de los ciudadanos navarros en los procesos electorales que se celebran cada cuatro años con la cita ante las urnas el último domingo del mes de mayo es, además de un derecho individual, la ocasión más directa de intervenir en las decisiones que afectarán al gobierno de Navarra a través de sus representantes.

El Parlamento se compone de cincuenta Parlamentarios Forales, que disponen, en su condición de representantes del pueblo navarro, de una serie de prerrogativas para el desempeño de su labor representativa y de las demás funciones que les atribuye el ordenamiento jurídico. Así, los miembros del Parlamento de Navarra no responderán ante ningún tribunal, aún después de dejar el cargo, por las opiniones expresadas en el ejercicio de su actuación, ni por los votos emitidos en las sesiones. Además, los Parlamentarios Forales no pueden ser detenidos por los actos delictivos cometidos en Navarra, salvo en caso de flagrante delito, y entonces únicamente conoce del asunto el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Si el delito se comete fuera de Navarra,



Tribuna de oradores.

la responsabilidad penal la examina la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Para el desempeño correcto de las tareas que tienen encomendadas, los Parlamentarios Forales reciben la asistencia necesaria, así como información y documentación a través de los servicios del Parlamento o de sus Grupos Parlamentarios. Además, pueden solicitar a las Administraciones Públicas de Navarra los datos e informaciones que requieran para el ejercicio de su actividad. Perciben, asimismo, una asignación económica en régimen de dedicación absoluta, sin dedicación absoluta, o retribución por asistencias.

Por otra parte, los Parlamentarios Forales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones de los órganos del Parlamento de los que forman parte, así como el derecho a pertenecer al menos a una Comisión. Los miembros del Parlamento han de cumplir fielmente las obligaciones propias de su cargo, tal y como se comprometen a la hora de prestar promesa o juramento de respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra y de acatar la Constitución y las leyes, lo cual aceptan en la sesión constitutiva de la Cámara al inicio de la legislatura, o cuando acceden al cargo en el curso de la misma.

Panel de votaciones del Salón de Plenos.



El Parlamento elabora las leyes de Navarra

En el tradicional sistema de reparto y equilibrio de poderes -legislativo, ejecutivo y judicial- de las sociedades democráticas, al Parlamento se le otorga la potestad de aprobar las leyes que han de regir una comunidad, de ahí que la institución reciba indistintamente la denominación de Cámara legislativa. En el ámbito de la Comunidad Foral esta función corresponde al Parlamento de Navarra, que concede el rango de leyes forales -que es como se denominan las normas que aprueba- a los textos que regulan las materias en las que Navarra tiene competencia.

El Parlamento puede delegar la potestad legislativa en la Diputación Foral para materias concretas y por un plazo de tiempo determinado. En ningún caso la delegación afecta a las leyes que, expresamente, requieran mayoría absoluta para su aprobación.

Para que un asunto pueda llegar a ser regulado por una ley es preciso que la iniciativa parta del Gobierno de Navarra, mediante la presentación de un proyecto de Ley foral al Parlamento, o bien a través de proposiciones de Ley foral que pueden presentar los Parlamentarios Forales y los Ayuntamientos de Navarra que representen, al menos, un tercio del número de municipios de una Merindad y un cincuenta por ciento de su población de derecho. Asimismo, pueden presentar iniciativas en el Parlamento los ciudadanos navarros, siempre que se reúnan una serie de requisitos y la propuesta cuente con el respaldo de siete mil firmas.

Desde el momento en que un texto llega al Parlamento, existe un procedimiento para su tramitación con una serie de fases que deberá superar antes de convertirse en ley. En un primer momento, la Mesa y la Junta de Portavoces deciden sobre la admisión a trámite del





Edificio de la Hacienda Foral de Navarra en la calle Carlos III de Pamplona.

proyecto o de la proposición de Ley foral, determinan la Comisión parlamentaria que habrá de estudiarlo y ordenan su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento para el conocimiento de todos los Parlamentarios. A partir de su publicación se establece un plazo mínimo de quince días (salvo en los procedimientos de urgencia y especiales, en los que se varía la duración de los plazos) para que los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios a título individual presenten enmiendas y modificaciones al proyecto; las enmiendas también pueden afectar a la totalidad del texto, bien proponiendo un proyecto alternativo, bien postulando su devolución al Gobierno. Las enmiendas se publican también en el Boletín Oficial de la Cámara.

Si se presenta una enmienda a la totalidad de un proyecto, ésta se debate en el Pleno del Parlamento. En el supuesto de resultar aprobada una enmienda a la totalidad, el proyecto se considera rechazado y el Presidente del Parlamento se lo comunica a la Presidenta del Gobierno de Navarra; en caso contrario, el proyecto sigue el trámite parlamentario, y, junto con las enmiendas, se debate en la Comisión. Ésta elabora un dictamen que posteriormente

aprueba el Pleno de la Cámara. El Presidente del Parlamento remite el texto definitivo de la Ley foral a la Presidenta del Gobierno para su promulgación, en nombre del Rey, y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el del Estado.

El Parlamento aprueba los Presupuestos de Navarra

Los Presupuestos Generales de Navarra, que es la ley que determina los gastos de la Administración Foral y los ingresos para su mantenimiento, han de ser aprobados por el Parlamento. En esta función reside una de las principales intervenciones del Parlamento en la dirección política y administrativa de la Comunidad. Los Presupuestos constituyen el instrumento necesario para la acción de gobierno, y su autorización corresponde únicamente al Parlamento.

El Amejoramiento del Fuero concede al Gobierno de Navarra la iniciativa para la elaboración de los Presupuestos y su presentación ante el Parlamento. Este proyecto recibe un trato preferencial en su tramitación, para la que se elaboran unas normas específicas reguladoras de su debate.



Sede de la Cámara de Comptos de Navarra, en la calle Ansoleaga de Pamplona.

La Cámara de Comptos de Navarra

El Gobierno, por otra parte, al final de cada ejercicio rinde cuentas sobre su actividad económica y sobre la ejecución de los Presupuestos ante el Parlamento mediante la presentación de las Cuentas Generales. Su aprobación por Ley foral requiere el dictamen previo de la Cámara de Comptos, que, como órgano técnico fiscalizador dependiente del Parlamento de Navarra, elabora un informe de examen y censura de las Cuentas que contribuye a formar el criterio de los Parlamentarios. La Cámara de Comptos de Navarra (www.cfnavarra.es/camara.comptos) informa, asimismo, sobre las Cuentas y la gestión económica de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, y remite sus informes al Tribunal de Cuentas, que es al que corresponde exigir la responsabilidad contable en que pudieran incurrir quienes manejan los fondos públicos.

Libros de Presupuestos y de las Cuentas de Navarra, aprobados por el Parlamento de Navarra.



Vista de los escaños de color granate de los miembros del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, que asisten a las sesiones del Pleno del Parlamento, donde son sometidos a la acción de control por parte de los miembros de la Cámara.

El Parlamento controla al Gobierno de Navarra e interviene en la dirección política de la acción de gobierno

La acción del Gobierno de Navarra ha de contar siempre con el respaldo del Parlamento que le ha elegido. Para ello, además de la aprobación de las leyes que el Gobierno promueve para regular materias que afectan al interés general de los navarros, el Parlamento cuenta con instrumentos de control de las actividades del Ejecutivo con el fin de intervenir en su elaboración y desarrollo.

El Parlamento puede recabar del Gobierno la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como solicitar la presencia de los Consejeros ante los órganos de la Cámara para formularles preguntas, interpelaciones o simplemente con el fin de recibir información directa sobre cuestiones de actualidad relativas a la actividad de los Departamentos de la Administración.

El Parlamento cuenta, además, con dos mecanismos para controlar la acción del Gobierno, que a la vez le permiten intervenir en la dirección política de la Comunidad, bien mediante el apoyo a un candidato a la Presidencia del Gobierno y a un programa, es el caso de la moción de censura, o bien con el refrendo al programa de actuación en el supuesto de la cuestión de confianza.

En uno y otro acto, el Parlamento demanda una responsabilidad política a la Presidenta del Gobierno. La moción de censura puede ser propuesta al menos por una quinta parte de los miembros del Parlamento, y debe presentar un candidato alternativo a la Presidencia del Gobierno. Para resultar aprobada requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara (26 Parlamentarios). Si es aprobada la moción de censura, la Presidenta del Gobierno presenta su dimisión y el Presidente del Parlamento de Navarra lo comunica al Rey para el nombramiento del candidato propuesto.

Por su parte, la Presidenta de la Diputación Foral puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa de actuación. La confianza la obtiene la Presidenta si reúne el apoyo de la mayoría simple (más votos a favor que en contra) de los Parlamentarios; en caso contrario, si el Parlamento le niega la confianza, la Presidenta presenta la dimisión y se procede a elegir un nuevo Presidente.

Otras funciones

- El Parlamento está legitimado para promover recursos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.
- El Parlamento elige al Senador que corresponde a Navarra como Comunidad Foral.
- El Parlamento elige al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.
- El Parlamento debe ser informado por el Gobierno de Navarra, que es a quien corresponde velar por la defensa de la integridad del Régimen Foral de Navarra, de cualquier contrafuero que pudiera producirse.
- El Parlamento decide sobre la autorización a la Diputación Foral para emitir deuda, constituir avales y contraer crédito.
- El Parlamento debe pronunciarse con carácter previo a la formalización de los Convenios entre la Diputación Foral y el Estado, y entre la Diputación Foral y las Comunidades Autónomas.
- El Parlamento debe autorizar a la Diputación Foral para ejercitar la iniciativa para que el Estado transfiera, delegue o atribuya a Navarra otras facultades y competencias no comprendidas en la Ley de Amejoramiento del Fuero.
- El Parlamento es el órgano foral competente para ejercer la iniciativa para la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como para separarse, en su caso, de la misma.
- El Parlamento puede presentar proposiciones de Ley ante las Cortes Generales.

El Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra (www.defensornavarra.com) es el alto comisionado del Parlamento de Navarra, designado por éste para la defensa y mejora del nivel de protección de los derechos y libertades amparados por la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y cuenta como función primordial la de salvaguardar a los ciudadanos y ciudadanas frente a los posibles abusos y negligencias de la Administración.

El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra puede supervisar la Administración de la Comunidad Foral, sus organismos autónomos, sociedades públicas y demás entes públicos que de ella dependan, las Entidades Locales de Navarra, sus organismos autónomos, sociedades públicas y demás públicos que de ella dependan en el ámbito competencial establecido por el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Administración Parlamentaria y la actividad administrativa de las Instituciones creadas por el Parlamento de Navarra, y los servicios gestionados por personas físicas o jurídicas mediante concesión administrativa y, en general, a cualquier organismo o entidad, persona jurídica o física, que actúe en un servicio público.



Sede del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral, en la calle Arrieta.



Las ciudadanas y ciudadanos navarros visitan la sede del Parlamento donde conocen la actividad parlamentaria y la organización y funciones de la institución. El Parlamento llega a la sociedad con la colaboración de los medios de comunicación que asisten a las sesiones, y también por medio de sus publicaciones oficiales y la edición de libros con la recopilación de las Leyes Forales aprobadas y los acuerdos adoptados por los órganos de la Cámara.

La organización del Parlamento de Navarra

La autonomía parlamentaria

El Parlamento es una institución que cuenta con autonomía, con respecto al resto de las instituciones, de ahí que elabore su Reglamento o normas que regulan su propio funcionamiento interno y apruebe los Presupuestos que anualmente precisa para atender sus necesidades y actividades.

Celebra sus reuniones durante dos períodos de sesiones al año, durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre. El Parlamento se reúne en sesiones ordinarias, habitualmente de lunes a viernes. También puede, excepcionalmente, reunirse fuera de los períodos de sesiones en sesiones extraordinarias.

La publicidad de los trabajos parlamentarios

Los trabajos parlamentarios están regidos por los principios de transparencia y publicidad. Las sesiones del Pleno del Parlamento son públicas –salvo casos expresamente indicados en el Reglamento–, y las sesiones de las Comisiones no son públicas, pero está autorizada la asistencia de los representantes de los medios de comunicación social. Así, los ciudadanos navarros pueden conocer directamente, a través de lo publicado en los citados medios o de la lectura de las publicaciones oficiales del Parlamento –el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones–, los acuerdos y las opiniones de los Parlamentarios sobre los asuntos tratados.



El Parlamento aprueba su propio Reglamento que regula su funcionamiento y organización.

Los proyectos, iniciativas y documentos que han de ser debatidos por los diferentes órganos de la Cámara, así como los acuerdos adoptados, se publican en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. Las intervenciones de los Parlamentarios en los debates se reproducen íntegramente en el Diario de Sesiones.

Los Grupos Parlamentarios

Los miembros del Parlamento, para el desempeño de sus tareas, se integran en los Grupos Parlamentarios, que son asociaciones constituidas por afinidad programática e ideológica, que coinciden con las formaciones políticas con las que concurrieron a las elecciones. Los Grupos Parlamentarios los componen al menos tres miembros, y ninguna formación política, agrupación o coalición electoral puede

constituir más de un grupo. En el actual parlamentarismo, los Grupos Parlamentarios constituyen el eje de la actividad del Parlamento como consecuencia del protagonismo otorgado por el texto constitucional a los partidos políticos; éstos ejercen su función representativa en los Parlamentos a través de los Grupos Parlamentarios.

Del Grupo Mixto de la Cámara forman parte aquellos parlamentarios no integrados en ningún otro grupo y los componentes de formaciones políticas que no hayan superado los dos escaños en los resultados electorales.

La Mesa

En la primera sesión después de las elecciones que celebra el Parlamento para su constitución, se procede a la elección de la Mesa de la Cámara, que es el órgano encargado de dirigir los trabajos de los demás órganos de la institución, así como de conceder el trámite a los asuntos que se presentan a debate, y ejercer la ordinaria administración del funcionamiento del Parlamento. Además, a la Mesa corresponde una función de representación de la Cámara en actos oficiales en los que procede la presencia de la institución parlamentaria.

La Mesa está integrada por el Presidente del Parlamento, dos Vicepresidentes y dos Secretarios.

– El **Presidente** ostenta la representación de la Cámara, vela por la marcha de los trabajos parlamentarios y tiene atribuciones para interpretar el reglamento en los casos de duda, así como para exigir su cumplimiento. Se elige de entre los Parlamentarios Forales por mayoría absoluta en una primera votación, y, caso de no producirse,

resulta elegido el que obtenga mayor número de votos en una segunda votación entre los dos candidatos con mayores apoyos en la primera.

— Los **Vicepresidentes** Primero y Segundo sustituyen por su orden a el Presidente asumiendo sus funciones en caso de ausencia o vacante. Los **Secretarios** Primera y Segundo asisten a el Presidente en el desarrollo de las sesiones y de los trabajos parlamentarios.

La Junta de Portavoces

La **Junta de Portavoces**, es un órgano de dirección que asiste a la Mesa de la Cámara, en el que los Grupos Parlamentarios están representados por su Portavoz y participan en la formación del juicio político que merece la tramitación de los trabajos y asuntos parlamentarios. En la Junta de Portavoces las decisiones se adoptan mediante el sistema de voto ponderado, según el cual cada Portavoz cuenta con tantos votos como Parlamentarios tiene su Grupo. A este órgano corresponde además, entre otras funciones, aprobar los Presupuestos y las Cuentas de la Cámara, así como la facultad de formular declaraciones institucionales.

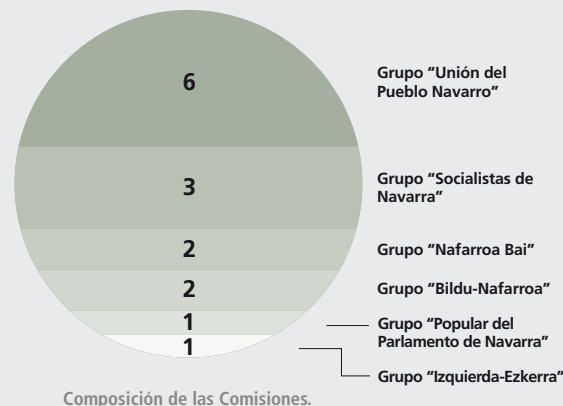
Las Comisiones

Las **Comisiones** son órganos cuyos miembros representan proporcionalmente la composición de la Cámara. Tienen atribuida la función de preparar y deliberar sobre los asuntos que ha de ratificar el Pleno mediante la emisión de dictámenes sobre los proyectos de Ley foral; aprueban resoluciones en los debates de mociones; y acogen las sesiones informativas de comparecencia de los Consejeros del Gobierno en la actuación de control requerida por los Parlamentarios.

Las Comisiones están compuestas por 15 miembros (seis del Grupo “Unión del Pueblo Navarro”, tres del Grupo “Socialistas de Navarra”, dos del Grupo “Nafarroa Bai”, dos del Grupo “Bildu-Nafarroa”, uno del Grupo Popular del Parlamento de Navarra” y uno del Grupo “Izquierda-Ezkerra”) Las Comisiones ordinarias del Parlamento de Navarra son las siguientes:

- Régimen Foral
- Presidencia, Administraciones Públicas e Interior
- Economía y Hacienda
- Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales
- Educación
- Salud
- Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud
- Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente
- Fomento y Vivienda
- Convivencia y Solidaridad Internacional
- Reglamento
- Peticiones

El Pleno del Parlamento puede crear otras comisiones además de las indicadas, y también comisiones especiales para tratar asuntos concretos, que se extinguen en cuanto terminan el cometido para el que fueron creadas. Además, el Pleno del Parlamento puede acordar la creación de comisiones de investigación para cualquier asunto de interés público.



El Pleno

El **Pleno** reúne a los cincuenta parlamentarios y, como tal, es la máxima representación de la institución, que adopta sus acuerdos con participación de todos sus miembros, por lo que cabe considerarlo como la expresión más directa de la voluntad de la Cámara y, dado su carácter representativo, del pueblo de Navarra.

Por ello mismo, el Salón de Plenos de todo Parlamento cobra especial relevancia al convertirse en símbolo máximo del carácter asambleario de la institución, en la que el conjunto de los representantes adoptan sus decisiones, previa convocatoria de sesión, en nombre de todos los navarros. En el Salón del Plenos los cincuenta parlamentarios ocupan sus escaños ordenados por Grupos Parlamentarios; también tienen un lugar preferente los miembros del Gobierno de Navarra y su Presidenta, que acuden a las sesiones cuando han de defender asuntos ante la Cámara.

Al Pleno le corresponde la aprobación de las Leyes forales que previamente han dictaminado las Comisiones y de aquellas otras cuyo trámite se resuelve directamente ante este órgano.

Autoriza los convenios que ha de formalizar el Gobierno de Navarra con el Estado o las Comunidades Autónomas; y aprueba declaraciones institucionales sobre asuntos de interés público. Ante el Pleno se ejercita el control de la acción del Gobierno con el debate de mociones y la formulación de interpelaciones y preguntas. El Pleno, en fin, elige a la Presidenta del Gobierno de Navarra. En definitiva, al Pleno de la Cámara están reservadas las funciones más relevantes de la actuación parlamentaria.

La Comisión Permanente

— La **Comisión Permanente** es un órgano al que se encomienda velar por las funciones que corresponden al Parlamento de Navarra cuando no está reunido, bien entre dos períodos de sesiones o cuando se disuelve la Cámara con motivo de la convocatoria de elecciones. La existencia de este órgano garantiza la voluntad de permanencia de la institución, cuyas funciones únicamente pueden ejercer órganos de la propia Cámara. Sus actividades han de estar justificadas en razones de extraordinaria y urgente necesidad, que no puedan demorarse, según los casos, hasta la toma de posesión de un nuevo Parlamento o del inicio de un nuevo período de sesiones.

El Presidente del Parlamento de Navarra preside la Comisión Permanente, que está compuesta por la Mesa de la Cámara y por los miembros de la Junta de Portavoces; adopta sus decisiones por el sistema de voto ponderado expresado por los miembros de la Junta de Portavoces.



La Presidenta y los miembros de la Mesa del Parlamento, junto a dos asesores jurídicos, en el Salón de Plenos.

Reunión de una Comisión en una de las dos salas de Comisiones que tiene la sede.



La Mesa y la Junta de Portavoces se reúnen todos los lunes para la admisión a trámite de las iniciativas parlamentarias y la aprobación del calendario de sesiones de los órganos de la Cámara.





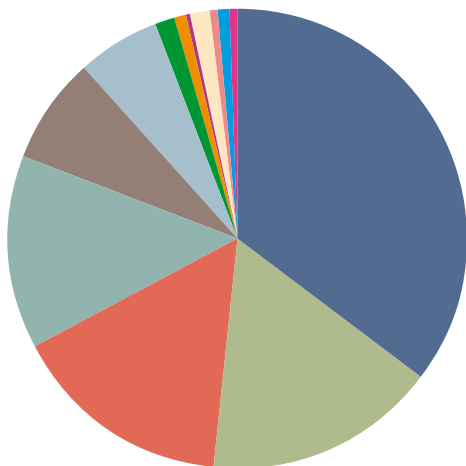
COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO DE NAVARRA. VIII LEGISLATURA (2011-2015)

Las elecciones para la octava legislatura del Parlamento de Navarra se celebraron el 22 de mayo de 2011. Concurrieron a las elecciones trece candidaturas que obtuvieron los siguientes resultados:

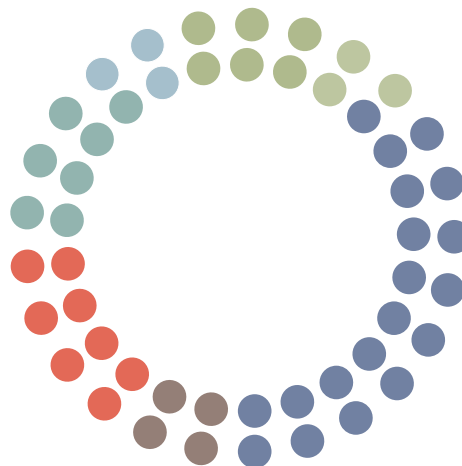
Candidatura	Votos	%	Escaños	Candidatura	Votos	%	Escaños
 Unión del Pueblo Navarro	111.474	34,48	19	 Verdes de Navarra	4.235	1,31	0
 Partido Socialista de Navarra	51.238	15,85	9	 Unión Progreso y Democracia	2.212	0,68	0
 NaBai 2011	49.827	15,41	8	 Solidaridad y Autogestión Internacionalista	1.054	0,32	0
 Bildu-Nafarroa	42.916	13,27	7	 Convergencia de Demócratas de Navarra	4.654	1,43	0
 Partido Popular	23.551	7,28	4	 Iniciativa por Navarra	1.332	0,41	0
 Izquierda-Ezkerra	18.457	5,70	3	 Nafarroako Ordezkaritza Kanabikoa	3.166	0,97	0
				 Derecha Navarra y Española	977	0,30	0

* Para la obtención de escaño es preciso reunir al menos el tres por ciento de los votos válidos.

Distribución de votos



Distribución de escaños



El Parlamento de Navarra se constituyó el día 15 de junio de 2011, en su octava legislatura.

Mesa del Parlamento de Navarra:

- **Presidente:** Alberto Catalán Higuera
- **Vicepresidente Primero:** Samuel Caro Sádaba
- **Vicepresidente Segundo:** Txentxo Jiménez Hervas
- **Secretaria Primera:** Maite Esporrín Las Heras
- **Secretario Segundo:** Koldo Amezqueta Díaz

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios:

- G.P. Unión del Pueblo Navarro: Carlos García Adanero
- G.P. Socialistas de Navarra: Juan José Lizarbe
- G.P. Nafarroa-Bai: Patxi Zabaleta Zabaleta
- G.P. Bildu-Nafarroa: Bakartxo Ruiz Jaso
- G.P. Popular del Parlamento de Navarra: Ana Beltrán Villalba
- G.P. Izquierda-Ezkerra: José Miguel Nuin Moreno

Los Grupos Parlamentarios

En el Parlamento de Navarra hay seis Grupos Parlamentarios, cuya denominación y composición es la siguiente:

– **Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro:**

Yolanda Barcina Angulo, Carlos García Adanero, Alberto Catalán Higuera, Javier Caballero Martínez, Ramón Casado Oliver, María Victoria Castillo Floristán, Eradio Ezepeleta Iturralde, María del Carmen Ferrer Cajal, Coro Gainza Aznárez, María Isabel García Malo, Esteban Garijo Pérez, Jerónimo Gómez Ortigosa, Carmen María González García, Pruden Indurain Larraya, Antonio Pérez Prados, Jose Antonio Rapún León, Begoña Sanzberro Iturriria, Sergio Sayas López y Raquel Garbayo Berdonces.

– **Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra:**

Roberto Jiménez Alli, Samuel Caro Sádaba, Maite Esporrín Las Heras, Juan José Lizarbe Baztán, Román Felones Morrás, María Victoria Arraiza Zorzano, Pedro Rascón Macías, María Carmen Ochoa Canela y Gregorio Galilea Arazuri.

– **Grupo Parlamentario Nafarroa Bai:** Patxi Zabaleta Zabaleta, Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Tentxo Jiménez Hervás, Nekane Pérez Irazabal, Manu Ayerdi Olaizola, Xabier Lasa Gorraiz, Patxi Leuza García y Juan Carlos Longás García.

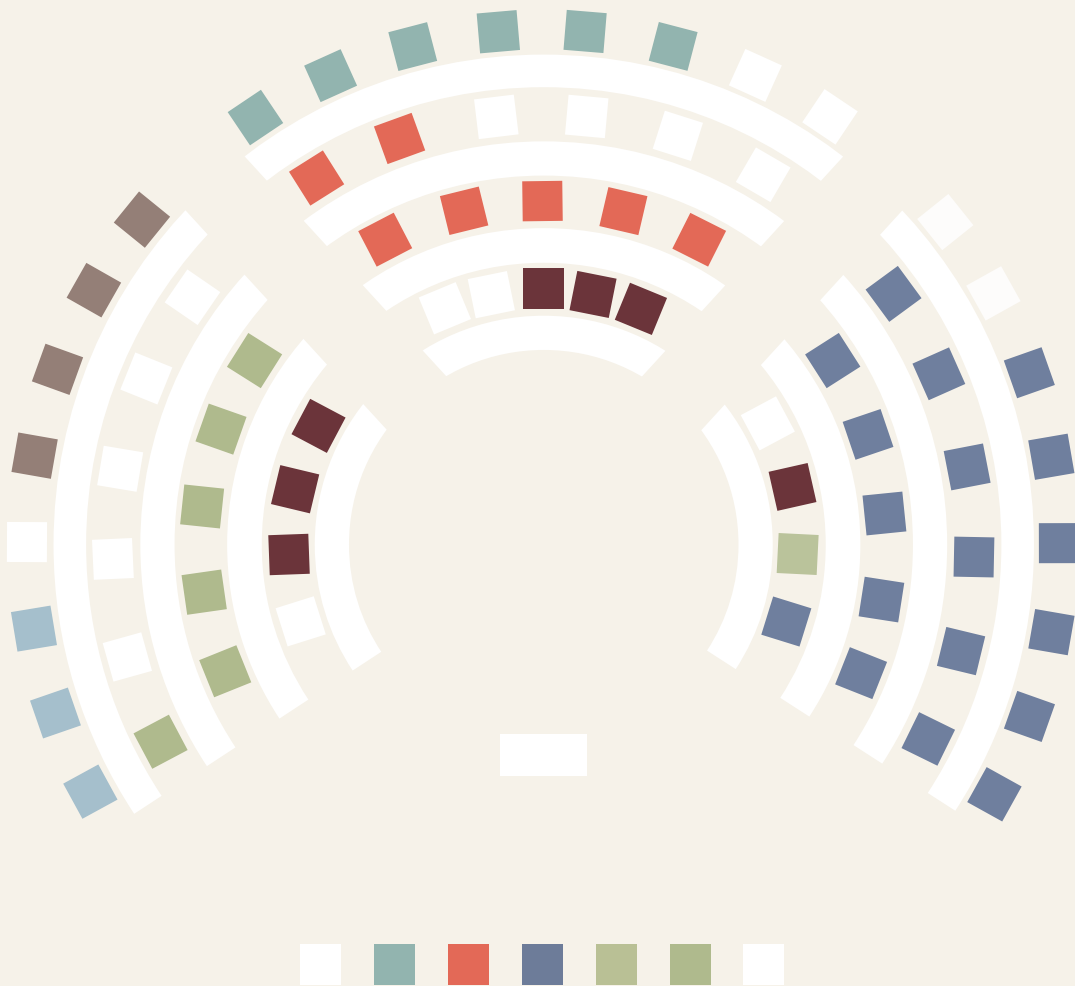
– **Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa:** Bakartxo Ruiz Jaso, Maiorga Ramírez Erro, Koldo Amezketa Díaz, Bikendi Barea Aiestaran, Fernando Ibiltzeta Olleta, Víctor Rubio Martínez y Aitziber Sarasola Jaca.

– **Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra:**

Ana Beltrán Villalba, Eloy Villanueva Cruz, Amaya Zarranz Errea y Enrique Martín de Marcos.

– **Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra:** José Miguel Nuin Moreno, Marisa de Simón Caballero y Txema Mauleón Echevarría

– **Miembros de Gobierno**



Distribución de Mesa y escaños del Salón de Plenos.



Escultura de Alfredo Sada en un espacio de la sede.



Vaso de cristal del interior de la sede.

La nueva sede parlamentaria

La institución parlamentaria cuenta con sede propia desde finales de 2002, tras la rehabilitación del edificio del antiguo Palacio de Justicia levantado a finales del siglo XIX en un extremo del Paseo de Sarasate. Este edificio se construyó según el proyecto del arquitecto municipal Julián Arteaga entre 1890 y 1898 para albergar la Audiencia Territorial de Pamplona y se convirtió en la bisagra entre la vieja ciudad medieval y el Primer Ensanche.

El Ayuntamiento de Pamplona acordó en 1888 el derribo de los baluartes más antiguos de la Ciudadela para construir cinco manzanas destinadas a uso civil y militar. En el solar más próximo al Paseo de Sarasate, en el extremo opuesto al Palacio de Navarra, se levantó el Palacio de Justicia.

El nuevo Parlamento conserva la estructura exterior del edificio original, ya que representa uno de los mejores ejemplos de arquitectura ecléctica del siglo XIX. El interior ha sido totalmente reformado para albergar el Legislativo navarro, cuya inauguración oficial tuvo lugar el 4 de diciembre de 2002 y contó con la asistencia de los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía.



Vista interior de la sede.

Los Servicios del Parlamento de Navarra:

El Parlamento de Navarra dispone de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones, especialmente de servicios técnicos, de documentación y asesoramiento.

– **El Letrado Mayor** o Secretario General presta asesoramiento jurídico, técnico y administrativo al Presidente y demás órganos del Parlamento, y dirige y es el responsable del funcionamiento de los distintos servicios administrativos de la Cámara.

La estructura administrativa de la Cámara se distribuye en los siguientes servicios:

– Los **Servicios Jurídicos**: bajo la dirección del Letrado Mayor, a los Letrados corresponde el asesoramiento jurídico y técnico a los órganos de la Cámara, la redacción de informes, dictámenes y actas, y la representación y defensa del Parlamento ante los órganos jurisdiccionales y ante el Tribunal Constitucional.

– Los **Servicios Generales**: tienen encomendada la gestión y control de la tramitación de los asuntos parlamentarios, la gestión en materia de régimen interior y personal al servicio de la Cámara, y el apoyo y asistencia a los órganos del Parlamento.

– El **Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo**: esta unidad se encarga de informar a los medios de comunicación de las actividades y acuerdos de los órganos de la Cámara; es responsable de la edición de las publicaciones oficiales del Parlamento, el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones; y coordina y organiza las actividades propias del protocolo oficial de la institución. Este

servicio tiene atribuida la organización y funcionamiento de la unidad de traducción de vascuence, a la que corresponde elaborar los textos para la edición del Boletín Oficial en euskera y la traducción simultánea de las intervenciones en vascuence de los Parlamentarios.

– El **Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación**: la organización y funcionamiento de la Biblioteca del Parlamento, así como de su Archivo corresponden a este servicio, que además mantiene en activo un sistema de documentación al servicio de los Parlamentarios, y de los órganos y servicios administrativos de la Cámara, necesario para la preparación de los trabajos y actividades de la institución.

– El **Servicio de Intervención y Asuntos Económicos**: es el responsable de la gestión y asesoramiento en materia económico-financiera y de la intervención y contabilización de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Archivo.



El servicio de traducción de las intervenciones en euskera. En los debates las Parlamentarias y Parlamentarios Forales utilizan el castellano y el euskera.

Sala de Lectura de la Biblioteca parlamentaria.



Direcciones y teléfonos

PARLAMENTO DE NAVARRA

C/Navas de Tolosa, 1
31002 Pamplona/ Iruña
Tfno: 948 209209 — Fax 948 228444
www.parlamento-navarra.es

PRESIDENCIA

Presidente:

Excmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera

Jefe de Gabinete: D. Javier de la Merced Artanga

Secretaria: D.ª Estefanía Urrutia Ayesa
Teléfono: 948 209201 — Fax : 948 212755

MIEMBROS DE LA MESA

Vicepresidente Primero:

Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba

Vicepresidente Segundo:

Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas

Secretaria Primera:

Ilma. Sra. D.ª Maite Esporrín Las Heras

Secretario Segundo:

Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz

Secretaria de la Mesa:

D.ª Susana Sáez de Navarrete García
Teléfono: 948 209203/948

GRUPOS PARLAMENTARIOS:

Unión del Pueblo Navarro

Teléfono: 948 209245/50

Socialistas de Navarra

Teléfono: 948 209215

Nafarroa-Bai

Teléfono: 948 209261/461

Bildu-Nafarroa

Teléfono: 948 209274

Popular del Parlamento de Navarra

Teléfono: 948 209208

Izquierda-Ezkerra

Teléfono: 948 209226

SERVICIOS DE LA CÁMARA:

Secretario General y Letrado Mayor: D. Pablo Díez Lago

Servicios jurídicos: 948 209209

D. Miguel Esparza Oroz
D. Manuel Pulido Quecedo
D.ª Silvia Doménech Alegre
D.ª Nekane Iriarte Amigot
Teléfono: 948 209221

Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo: 948 209202

D. Carlos J. Gil Martínez

Protocolo: 948 209266

D. Tomás Mena García

Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación: 948 209206

D. Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza

Servicios Generales: 948 209204

D. Francisco del Cerro Paúl

Servicio de Intervención y Asuntos Económicos: 948 209205

D. Fernando Zulet Recalde





PARLAMENTO DE NAVARRA
www.parlamento-navarra.es

